CONVENIO N° 006-2020-MPA-"C"

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TIERRA COLORADA - PACAIPAMPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC N° 20161350461, debidamente Representada por su Alcalde el Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en la Calle. Salaverry N° 260 – Ayabaca, a quien en adelante se denominara **"Municipalidad Provincial"**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TIERRA COLORADA** – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Representada por su Alcalde **Sr. ANIBAL CORDOVA ROMAN,** con DNI N° 42355263, con domicilio legal en el Centro Poblado de Tierra Colorada, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, a quien en adelante se le denominará **"Municipalidad del Centro Poblado"**, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú – 1993.
Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Que, de conformidad al Art. II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose que las relaciones entre los Gobiernos Locales se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de concurrencia, estableciéndose básicamente que las relaciones deben ser de cooperación sobre la base del principio de subsidiariedad.

- La Municipalidad del Centro Poblado de Tierra Colorada, es un es un órgano descentralizado del Gobierno Local Provincial y Distrital, la misma que no cuenta con suficientes recursos económicos y financieros para atender las necesidades básicas de la población del ámbito de su jurisdicción.

- La Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejerce su función conforme a lo establecido en el Art. 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Objetivo General

Regular las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tierra Colorada, para promover el desarrollo armonioso de dicho Centro Poblado, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, en base al trabajo planificado y concertado.

Objetivos Específicos

1. Brindar apoyo para construir, rehabilitar, ampliar, recuperar y mejorar obras de infraestructura: mejoramiento de canales de riego, sistema de agua potable, trochas carrozables, locales escolares, locales comunales y demás infraestructura comunal.
2. Brindar apoyo para equipos locales institucionales de la jurisdicción del Centro Poblado.
3. Mejorar los niveles de Gestión Municipal del Centro Poblado.
4. Desarrollar capacidades humanas de la población de la jurisdicción del Centro Poblado, a través de la capacitación y asistencia técnica.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA

CONVENIO N° 006-2020-MPA-"C"

La Municipalidad Provincial realizará las transferencias mensuales, cuyo monto total asciende a la suma de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con lo cual se dará cumplimiento a los objetivos propuestos y conforme a las obligaciones que se indican.

OBLIGACIONES

Son obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

1. Otorgar de manera mensual la suma de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), a la Municipalidad del Centro Poblado de Tierra Colorada, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2020.
2. Fiscalizar permanentemente el uso de los recursos asignados.
3. Brindar asistencia en Gestión Municipal.

Son obligaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Tierra Colorada

1. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos asignados.
2. Hacer la rendición a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mensualmente, para que se le haya efectivo la transferencia en el mes siguiente.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2020).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2020).

CLÁUSULA SÉTIMA: CONTROVERSIA Y RESCISIÓN

Los desacuerdos y/o controversias que puedan originarse en la ejecución del presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, salvo la comisión de acciones que perjudiquen el patrimonio municipal y/o estatal, en cuyo caso las partes tendrán expedida la vía jurisdiccional para hacer valer sus derechos, previa revisión de convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con todas las clausulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 04 días del mes de Marzo del 2020, en cinco (05) ejemplares.

Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Aníbal Córdova Román
ALCALDE

Sr. ANIBAL CORDOVA ROMAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TIERRA COLORADA

CONVENIO N° 012-2020-MPA-"C"

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA DE CACHIACO - PACAIPAMPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC N° 20161350461, debidamente Representada por su Alcalde el **Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE,** Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en la Calle. Salaverry N° 260 – Ayabaca, a quien en adelante se denominará **"Municipalidad Provincial"**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA DE CACHIACO** – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Representada por su Alcalde **Sr. BENITO MELENDREZ MELENDREZ,** con DNI N° 80543167, con domicilio legal en el Centro Poblado de Bellavista de Cachiaco, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, a quien en adelante se le denominará **"Municipalidad del Centro Poblado"**, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú – 1993.
Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Que, de conformidad al Art. II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose que las relaciones entre los Gobiernos Locales se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de concurrencia, estableciéndose básicamente que las relaciones deben ser de cooperación sobre la base del principio de subsidiariedad.

- La Municipalidad del Centro Poblado de Bellavista de Cachiaco, es un es un órgano descentralizado del Gobierno Local Provincial y Distrital, la misma que no cuenta con suficientes recursos económicos y financieros para atender las necesidades básicas de la población del ámbito de su jurisdicción.

- La Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejerce su función conforme a lo establecido en el Art. 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Objetivo General

Regular las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Bellavista de Cachiaco, para promover el desarrollo armonioso de dicho Centro Poblado, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, en base al trabajo planificado y concertado.

Objetivos Específicos

1. Brindar apoyo para construir, rehabilitar, ampliar, recuperar y mejorar obras de infraestructura: mejoramiento de canales de riego, sistema de agua potable, trochas carrozables, locales escolares, locales comunales y demás infraestructura comunal.
2. Brindar apoyo para equipos locales institucionales de la jurisdicción del Centro Poblado.
3. Mejorar los niveles de Gestión Municipal del Centro Poblado.
4. Desarrollar capacidades humanas de la población de la jurisdicción del Centro Poblado, a través de la capacitación y asistencia técnica.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA

CONVENIO N° 012-2020-MPA-"C"

La Municipalidad Provincial realizará las transferencias mensuales, cuyo monto total asciende a la suma de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con lo cual se dará cumplimiento a los objetivos propuestos y conforme a las obligaciones que se indican.

OBLIGACIONES

Son obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

1. Otorgar de manera mensual la suma de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), a la Municipalidad del Centro Poblado de Bellavista de Cachiaco, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2020.
2. Fiscalizar permanentemente el uso de los recursos asignados.
3. Brindar asistencia en Gestión Municipal.

Son obligaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Bellavista de Cachiaco

1. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos asignados.
2. Hacer la rendición a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mensualmente, para que se le haya efectivo la transferencia en el mes siguiente.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2020).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2020).

CLÁUSULA SÉTIMA: CONTROVERSIA Y RESCISIÓN

Los desacuerdos y/o controversias que puedan originarse en la ejecución del presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, salvo la comisión de acciones que perjudiquen el patrimonio municipal y/o estatal, en cuyo caso las partes tendrán expedida la vía jurisdiccional para hacer valer sus derechos, previa revisión de convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con todas las clausulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 04 días del mes de Marzo del 2020, en cinco (05) ejemplares.

Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO BELLAVISTA DE CACHIACO
80543167
Benito Melendrez Melend
ALCALDE

Sr. BENITO MELENDREZ MELENDREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA DE CACHIACO